



Para despachos de cinco quatro años.

SELLO CUARTO, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS OCHENTA  
Y SIETE.

Por esta mi Voluntad remouida a  
testimonio conq. queda acordado  
en todo tiempo y oclan las pexas  
tal que puegan peca como que  
protesto contra quien haia lugar  
en Justicia que pido.

En Pedro Angosto  
y notario

Con esta se peca adiz y sea en Cm